



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



87

BUENOS AIRES, ~ 9 MAR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0468855/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

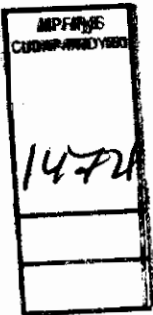
CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2006 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 95.457.521,33) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución Nº 1.349 de fecha 12 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia parcial del monto comprometido y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'S'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



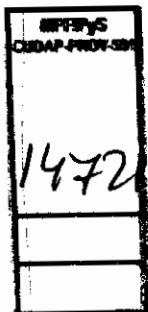
87

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0075165/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 495 de fecha 23 de abril de 2008 y Nota CCSPRP N° 118 de fecha 06 de mayo de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Fase I de la Tercera Etapa, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.821.574,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.364.053,01), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos



Handwritten signatures and marks.



87

a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

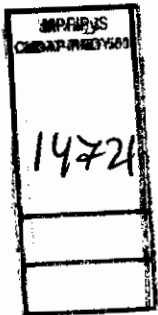
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que mediante la Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



87:

PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para la Fase I de la Tercera Etapa, de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.364.053,01) al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

MPPiPyS CUDAP-PROY-50
14721

Adm.

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 87.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF/PS CNDAP-PROY/SA
14721

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.



14721
MPFIPyS
CUDAP-PROY. 4011

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: III
FASE: I

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Cant. de Mejoramientos	Monto Convenio	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
31	755/06	200 Mejoramientos - Villa Jardín	BAUNION S.R.L.		200	3.724.974,90	4.246.414,39	521.489,49
32	755/06	300 Mejoramientos - Santa Ana	VIANI S.A.C.I.C. y A.		300	5.800.151,18	5.384.172,35	784.021,17
33	755/06	220 Mejoramientos - Birca / Rosales	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.		220	4.059.596,26	4.673.528,34	573.942,08
34	755/06	Infraestructura - Uruguay e/b. Enzalada y Colectora	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.			3.729.282,25	4.251.359,97	522.096,72
35	755/06	Infraestructura - Sanrtea e/Cerro, Morón y vías	SAFLUCO S.A.			1.871.027,13	2.132.970,93	261.943,80
36	755/06	200 Mejoramientos - Ombú	INGECONS S.A.		200	3.763.814,00	4.279.347,96	525.533,96
37	755/06	165 Viviendas - Santa Rosa	ADARIT SOLAZZI y CIA S.A.	165		11.481.198,50	13.088.586,29	1.607.387,79
38	755/06	200 Mejoramientos - Santa Rosa	BAUNION		200	3.778.644,78	4.307.655,05	529.010,27
39	755/06	200 Mejoramientos - Los Perales, Coop. V. Veriz, Coop. S. Ortiz, Blo. R. Estación	VIANI S.A.C.I.C. y A.		200	3.720.046,80	4.240.863,12	520.806,52
40	755/06	200 Mejoramientos - Esperanza	Construcciones Ecológicas S.A.		200	3.752.110,62	4.277.406,11	525.295,49
41	755/06	Infraestructura - Hospital de Boulogne - Periférico de Villa Adelina - Infraestr. Deportiva	Construcciones Ecológicas S.A.			6.297.762,28	7.179.449,00	881.686,72
42	755/06	250 Viviendas - Bajo San Isidro	EMACO S.A.	250		17.319.984,16	19.744.781,94	2.424.797,78
43	755/06	100 Mejoramientos - Bajo San Isidro	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.		100	1.670.861,40	2.132.770,80	261.919,20
44	755/06	150 Viviendas - Blo. Uruguay 2° etapa	VIANI S.A.C.I.C. y A.	150		10.402.474,83	11.888.821,31	1.486.346,48
45	755/06	200 Mejoramientos - Blo. Uruguay 2° etapa	BAUNION S.R.L.		200	3.753.319,02	4.278.782,54	525.464,52
46	755/06	Infraestructura - Uruguay e/b. Av. Andrés Bólon y Sucre	VIANI S.A.C.I.C. y A.			4.244.831,72	4.839.108,16	594.276,44
47	755/06	Infraestructura - Av. Sucre e/b. Ingenieros y Panamericana	PUPPO RHOS S.A.			5.050.943,93	5.758.076,08	707.132,15
48	755/06	Infraestructura - Periférico Bajo San Isidro Perif. Bajo S. Isidro	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.			1.006.586,77	1.147.511,20	140.922,43
		TOTAL		565	1.820	96.457.521,33	108.621.574,34	13.364.053,01

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 01/100. -(\$13.364.053,01).